

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-010**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2022-004, sesión de 23 de febrero de 2022.**

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala que: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

Que mediante memorando No. ESPE-DCVA-2021-2708-M de fecha 12 de noviembre de 2021, la Lcda. María Claudia Segovia Salcedo, PhD. solicita el registro del Proyecto BIOGEEC GERMAN ECUADORIAN BIODIVERSITY CONSORTIUM: ESTABLISHING BARCODING PIPELINES FOR BIOLOGICAL SYSTEMS OF PUBLIC AND ECONOMIC RELEVANCE (BIOGEEC: ESTABLECIMIENTO DE UN FLUJO DE TRABAJO Y PLATAFORMA PARA EL USO DE CÓDIGOS DE BARRAS GENÉTICOS EN SISTEMAS BIOLÓGICOS DE RELEVANCIA PÚBLICA Y ECONÓMICA; y se anexa: Análisis de participación (pertinencia y análisis); Carta de aprobación de la institución externa; Carta de extensión del proyecto; Perfil de proyecto en formato de la Institución externa; Formato UGI de costeo (sin financiamiento); Convenio específico ESPE INNOVATIVA- U DE BONN, ESPE INNOVATIVA-ESPE; Carta de compromiso;

Que, mediante informe s/n de fecha 09 de noviembre de 2021, suscrito por la PhD. María Emilia Medina

Coordinadora de Investigaciones del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, en su parte pertinente menciona: “(...) **CONCLUSIONES.**- *El proyecto BIOGEEC aporta a la generación de investigación en nuestra Universidad y en nuestro país. Este proyecto aporta con recursos, reactivos y oportunidades de tesis para nuestros docentes y estudiantes. (...), RECOMENDACIONES.*- *Es recomendable seguir fomentando la formación académica y científica de los estudiantes de la carrera de Ingeniera en Biotecnología ofreciéndoles la oportunidad de contar con una amplia gama de líneas de investigación en las cuales desarrollar sus capacidades como científicos Se recomienda elevar el pedido a la autoridad correspondiente, con la finalidad de registrar el proyecto externo “BIO-GEEC: establecimiento de un flujo de trabajo y plataforma para el uso de códigos de barras genéticos en sistemas biológicos de relevancia pública y económica” en el portafolio de proyectos de ESPE.”;*

Que mediante informe s/n, de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por la PhD María Claudia Segovia, en su parte pertinente menciona: “(...) **CONCLUSIONES.** - *El proyecto BIOGEEC aporta a la generación de investigación en nuestra Universidad y en nuestro país. Este proyecto aporta con recursos, reactivos y oportunidades de tesis para nuestros docentes y estudiantes. RECOMENDACIONES.* - *Es recomendable seguir fomentando la formación académica y científica de los estudiantes de la carrera de Ingeniera en Biotecnología ofreciéndoles la oportunidad de contar con una amplia gama de líneas de investigación en las cuales desarrollar sus capacidades como científicos (...)*”;

Que, mediante Resolución N° RES-DCVA-2021-028 del Consejo del Departamento de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrita por el Tcrn. de E.M. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgs., Presidente del Consejo de Departamento, en su parte resolutive menciona: “(...) **Primero:** *Aprobar la pertinencia académica del proyecto “BIOGEEC GERMAN ECUADORIAN BIODIVERSITY CONSORTIUM: ESTABLISHING BARCODING PIPELINES FOR BIOLOGICAL SYSTEMS OF PUBLIC AND ECONOMIC RELEVANCE (BIO-GEEC: ESTABLECIMIENTO DE UN FLUJO DE TRABAJO Y PLATAFORMA PARA EL USO DE CÓDIGOS DE BARRAS GENÉTICOS EN SISTEMAS BIOLÓGICOS DE RELEVANCIA PÚBLICA Y ECONÓMICA.”;* **Segundo:** *Recomendar el registro del proyecto de investigación a cargo de la Lcda. María Claudia Segovia Salcedo, PhD. en el portafolio de la Universidad. Tercero:* *Comunicar con esta Resolución al señor Director de Departamento para que remitirá la documentación completa al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología VIITT para que se remita al Presidente del Consejo Académico para la aprobación y registro en el Portafolio de proyectos de la Universidad. (...)*”;

Que, mediante memorando no. ESPE-DCVA-2021-2769-M, de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por el Tcrn. de EM. Héctor Fabian Yépez Moreno, Mgr. Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, menciona: “(...) *me permito remitir a usted mi Coronel, la Resolución No.ESPE-RES-DCVA-2021-028, adoptada en la sesión del Consejo del 16 de noviembre de 2021; referencia Acta No. ESPE-DCVA-CSO-2021-012, mediante la cual se resuelve: Aprobar la pertinencia académica del proyecto “BIOGEEC GERMAN ECUADORIAN BIODIVERSITY CONSORTIUM: ESTABLISHING BARCODING PIPELINES FOR BIOLOGICAL SYSTEMS OF PUBLIC AND ECONOMIC RELEVANCE (BIO-GEEC: ESTABLECIMIENTO DE UN FLUJO DE TRABAJO Y PLATAFORMA PARA EL USO DE CÓDIGOS DE BARRAS GENÉTICOS EN SISTEMAS BIOLÓGICOS DE RELEVANCIA PÚBLICA Y ECONÓMICA, bajo la responsabilidad de la Dra. Claudia Segovia, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, a fin de que se digno remitir al Presidente del Consejo Académico para la aprobación y registro en el Portafolio de proyectos de la Universidad.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2021-3322-M, de fecha 28 de noviembre de 2021, suscrito por el Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido al Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, Mgtr. Docente Tiempo Completo, menciona en su parte pertinente: “(...) *Mucho agradeceré a usted, Sr. Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis para el registro del proyecto externo titulado: "BIOGEEC GERMAN ECUADORIAN BIODIVERSITY CONSORTIUM: ESTABLISHING BARCODING PIPELINES FOR BIOLOGICAL SYSTEMS OF PUBLIC AND ECONOMIC RELEVANCE (BIO-GEEC: ESTABLECIMIENTO DE UN FLUJO DE TRABAJO Y PLATAFORMA PARA EL USO DE CÓDIGOS DE BARRAS GENÉTICOS EN SISTEMAS BIOLÓGICOS DE RELEVANCIA PÚBLICA Y ECONÓMICA", presentado por Dra. Claudia Segovia, Docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, el cual deberá ser remitido hasta el martes 30 de noviembre de 2021, para el efecto se adjunta la documentación pertinente.*”;

Que, mediante memorando no. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-1546-M, de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrito por el Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, Mgtr., Docente a Tiempo Completo; y, dirigido al Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: “(...) *Por medio del presente me dirijo a usted Señor Vicerrector de Investigación (E), para hacerle llegar el análisis y recomendación del preyecto de Investigación titulado "BIOGEEC GERMAN ECUADORIAN BIODIVERSITY CONSORTIUM: ESTABLISHING BARCODING PIPELINES FOR BIOLOGICAL SYSTEMS OF PUBLIC AND ECONOMIC RELEVANCE", presentado por la Dra. María Claudia Segovia.*”;

Que, mediante informe s/n, de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso Plaza Miembro de la CTI, en su parte pertinente menciona: “(...) *CONCLUSIONES. - El presente proyecto de Investigación, sin financiamiento directo titulado "BIOGEEC GERMAN ECUADORIAN BIODIVERSITY CONSORTIUM: ESTABLISHING BARCODING PIPELINES FOR BIOLOGICAL SYSTEMS OF PUBLIC AND ECONOMIC RELEVANCE" es un consorcio entre Universidades Ecuatorianas y Alemanas, financiado por el gobierno alemán, en el que está inmerso la Dra. María Claudia Segovia en calidad de investigadora. Tiene duración de dos años. • Mediante Memorando Nro. ESPE-DCVA-2021-2769-M de fecha 18 de noviembre de 2021, se solicita al Señor Vicerrector de Investigación, remitir al presidente del CA para la aprobación y registro en el Portafolio de proyectos de la Universidad; RECOMENDACIONES.- Una vez Realizado el análisis, la subcomisión recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, el registro en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, del proyecto externo sin financiamiento directo "BIOGEEC GERMAN ECUADORIAN BIODIVERSITY CONSORTIUM: ESTABLISHING BARCODING PIPELINES FOR BIOLOGICAL SYSTEMS OF PUBLIC AND ECONOMIC RELEVANCE" (Bio-Geec: Establecimiento de un flujo de trabajo y plataforma para el uso de códigos de barras genéticos en sistemas biológicos de relevancia pública y económica), presentado por la Dra. María Claudia Segovia.*”;

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2022-0143-M, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado; y, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: “(...) *El Pleno de la Comisión de Tecnología e Investigación, luego de las deliberaciones, resuelve aprobar el informe con los resultados de las propuestas presentadas en la Convocatoria de Proyectos de Investigación Aplicada 2022, en consecuencia, poner a consideración de Consejo Académico a fin que conozca y resuelva respecto de las recomendaciones realizadas en el mismo (...)*”;

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas

Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

**Art. 1.** Aprobar el registro del proyecto externo “Biogeeec german ecuadorian biodiversity consortium: establishing barcoding pipelines for biological systems of public and economic relevance (bio-geec: Establecimiento de un flujo de trabajo y plataforma para el uso de códigos de barras genéticos en sistemas biológicos de relevancia pública y económica”, conforme lo detallado en la matriz adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art. 2.** Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el proyecto señalado en el artículo precedente.

**Art. 3.** Del cumplimiento de esta resolución, se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 03 de marzo de 2022.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTO - EXTERNO

| No. | DPTO /CENTRO | TITULO DEL PROYECTO   | OBJETIVO  | INVESTIGADORES (ESPE)   | No. Cédula   | INVESTIGADORES EXTERNOS (Alemania)   | No. Cédula  | INSTITUCIONES VINCULADAS  | TIEMPO DE EJECUCIÓN  | PERIODO                       | COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE) | PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN  |
|-----|--------------|---|---|---|--|--|---|---|--|-------------------------------|--------------------------------------|---|
| 1   | DCVA         | BIO-GEEC FASE I: OBTENCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS GENÉTICOS DE ESPECIES DE PLANTAS DEL PÁRAMO ECUATORIANO ORGANIZADOS EN UNA PLATAFORMA DIGITAL A TRAVÉS DE UNA APLICACIÓN WEB PARA ESTUDIOS DE BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN. | Obtener los códigos de barras genéticos de especies de plantas del páramo ecuatoriano organizados en una plataforma digital a través de una aplicación web para estudios de biodiversidad y restauración. | 1. Claudia Segovia<br>2. Mónica Jadán<br>3. Valeria Ochoa<br>4. Karina Proaño<br>5. Andrea Ortega<br>6. Gabriela Miño | 1. 1709055998<br>2. 1802278562<br>3. 1719478669<br>4. 1707245104<br>5. 1724563331<br>6. 1713531786 | 1. Dietmar Quandt (Universidad de Bonn)<br>2. Kai Müller ( Universidad de Münster)<br>3. Danilo Harms ( Universidad de Hamburgo)<br>4. Nadine Duperre ( Instituto Leibniz)<br>5. Lars Podsiadlowski ( Instituto LeiBniz)<br>6. Christian Betzel ( Instituto LeiBniz) | 1.C77C134M44<br>2. C7CT8FGCH<br>3. C4NOXJV3T<br>4. 1754398699<br>5. C73TV8N16<br>6. C1JT1R969 | ECUADOR<br>● Universidad Técnica del Norte<br>● Pontificia Universidad Católica del Ecuador<br>● IKIAM<br>● Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE<br>ALEMANIA<br>● Universidad de Bonn<br>● Universidad de Hamburgo<br>● WWUUniversidad de Munster<br>● Zoological Research Museum Alexander Koenig | 18 meses inicial<br>prórroga hasta diciembre 2021 total 26 meses | octubre-2019 - diciembre 2021 | \$ 23.000,00                         | (SERVICIO DE INTERCAMBIO ACADEMICO ALEMÁN A TRAVES DE LA UNIVERSIDAD DE BONN, ALEMANIA)<br><br>US\$ 66.505,66<br>Laboratorios INABIO<br>\$10.000,00 |

Sangolquí, 10 de diciembre de 2021

Elaborado por:

L. Cedamano



Revisado por:

Tcrn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN